

RESOLUCION GERENCIAL N° 000152-2024-GRH/ONPE

Lima, 09 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000845-2024-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos; y el Memorando N° 001223-2024-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; Carta N° 01-2024/AMAR de la servidora Ana María Atoche Reyes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud de Vistos, la servidora ANA MARÍA ATOCHE REYES, requirió su desplazamiento de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional a la Gerencia de Recursos Humanos, en merito a la Resolución N°16 (02MAY2024), que ordenó la reposición definitiva, en la cual se deberá respetar las condiciones laborales de la referida servidora;

Que, a través del Memorando N° 000845-2024-GRH/ONPE, la Gerencia de Recursos Humanos, traslada a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, la solicitud antes indicada, a fin de que emita pronunciamiento sobre el pedido de desplazamiento;

Que, con el Memorando de Vistos, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, acepta la solicitud de desplazamiento, de la servidora ANA MARÍA ATOCHE REYES, a la Gerencia de Recursos Humanos, resaltando que es necesario contar con un personal para cubrir las actividades de archivo en la sede Lurín;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

Que, el artículo 59° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad señala que las acciones de desplazamiento a que se refiere el artículo 55° no restringen la facultad de la ONPE para disponer otras acciones de personal que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, teniendo en cuenta que el desplazamiento obedece al cumplimiento de la condición laboral, expresado a través de un mandato judicial, corresponde autorizar el desplazamiento antes solicitado, considerando la opinión favorable de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal t) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la



Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer con eficacia anticipada, el desplazamiento por rotación de la servidora **ANA MARÍA ATOCHE REYES**, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, a la Gerencia de Recursos Humanos, a partir del 05 de junio de 2024, en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos y de la servidora señalada en el párrafo precedente, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en la web oficial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ubicada en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe), y en el portal de Transparencia dentro de los tres (3) días de emitida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
HÉCTOR MARTÍN ROJAS ALIAGA
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(HRA/alr)

Visado digitalmente por:
**CASTRO SALINAS ROSARIO
ANA MARIA**
Subgerente de Recursos Humanos
SUBGERENCIA DE RECURSOS
HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 09-07-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0018 5101 2323

